

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-0031700 INT. 02.10.20.115.270.30-1512

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso ejecutivo instauró el Almacén Sanitario Eje Cafetero S.A.S. contra Derly Ixney Gómez Sierra.

CONSIDERACIONES

Por auto del 25 de noviembre de 2022, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo instaura el Almacén Sanitario Eje Cafetero S.A.S. contra Derly Ixney Gómez Sierra, y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso Ejecutivo instaura el Almacén Sanitario Eje Cafetero S.A.S. contra Derly Ixney Gómez Sierra.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y CANCÉLESE su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99fccd686373d1191220de06611e92b14ccb24f1593e1eea9268c0a2f8715dd3

Documento generado en 19/12/2022 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica